

MASONES: ¿IDEÓLOGOS Y FUNDADORES DE LA CONSTITUCIÓN MEXICANA DE 1917?

Carlos Francisco MARTÍNEZ MORENO*

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Justificación*. III. *Masones, del final del Porfiriato a la Decena Trágica*. IV. *Reestructuración de la masonería nacional desde 1915*. V. *Generaciones de masones constituyentes*. VI. *Cobertura nacional*. VII. *Ocupación*. VIII. *Constituyentes masones gobernadores de Estado*. IX. *Postura política*. X. *Constituyentes masones grado 33°*. XI. *Constituyentes presos en 1913 por Victoriano Huerta*. XII. *El Control del Congreso*. XIII. *Contribución de los masones ideólogos*. XIV. *Conclusiones*.

I. INTRODUCCIÓN

El propósito de esta investigación es analizar a un grupo de diputados del Congreso Constituyente de 1916-1917 que fueron masones; indagar sobre el significado de su participación, su perfil, su ideología, y ponderar su influjo en el contenido de la Constitución de 1917.

De las fuentes masónicas consultadas, resultó importante transcribir dos documentos inéditos en los anexos 2 y 3. El primero es un pronunciamiento del 15 de enero de 1915, firmado en Veracruz, entre otros, por dos médicos que más tarde fueron constituyentes, Arturo Méndez y José María Rodríguez. Al haber sido redactado con fines políticos, puede entenderse que su contenido sea ideológico e incluya imprecisiones históricas; no obstante, nos permitirá comprender su trasfondo programático. El segundo documento refiere la expulsión de varios masones, entre los que destaca Victoriano Huerta.

* Mexicano, precursor de la cátedra de Historia de la Masonería en México de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM. Asesor y catedrático en el Colegio de Defensa Nacional. Catedrático en: el Centro de Estudios Superiores Navales (Cesnav) de la Secretaría de Marina Armada de México; en la Escuela Superior de Guerra de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea, y en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM). Doctor en Historia con Mención Honorífica (UNAM). Miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI).

Para este estudio resultaron irrelevantes los datos masónicos de los diputados constituyentes, así como los nombres de sus grupos y de sus grados, salvo de quienes poseían el grado 33° escocés, por las razones que se harán explícitas.

Sólo resta enunciar el plan de la exposición. En principio, se plantea una breve justificación del tema y un análisis de los antecedentes: del final del gobierno de Porfirio Díaz a la Decena Trágica y hasta la reestructuración de la masonería nacional, a partir de 1915. Después continúa el estudio de los masones diputados, sus cohortes generacionales, la cobertura nacional, su ocupación, los constituyentes gobernadores de estado, sus posturas políticas, los masones grado 33°, los presos por Huerta, el control que ejercieron sobre el Congreso y, finalmente, la contribución de los masones ideólogos a la Constitución de 1917.

II. JUSTIFICACIÓN

Se corroboró que 58 diputados elegidos para el Congreso de 1916-1917 fueron masones, pero fue necesario reducir la muestra a 57, puesto que Herminio Pérez Abreu, el representante electo por Campeche, no se presentó en el constituyente.¹

Además, 10 de los 57 diputados dejaron evidencias masónicas públicas en la Constitución de 1917, al agregar a su firma tres puntos, según la usanza de quienes se ostentaban como masones. Así lo hicieron Cristóbal del Castillo, Antonio Guerrero, Francisco J. Múgica, Luis T. Navarro, Luis G. Monzón, Santiago Ocampo, Zeferino Fajardo, Fortunato de Leija, Epigmenio A. Martínez y Porfirio del Castillo (véase el anexo 1).

Heriberto Jara ingresó a una logia hasta junio de 1926, por ello en este estudio no se le cuenta entre los masones del constituyente. Asimismo, aunque de Francisco J. Múgica sabemos que también ingresó después a una logia —puesto que agregó el tripunteado masónico al firmar la Constitución de 1917—, debemos considerar que ya pertenecía antes a otra, probablemente de diferente rito u obediencia.²

¹ Marván Laborde, Ignacio, *Cómo hicieron la Constitución de 1917*, México, Secretaría de Cultura-Fondo de Cultura Económica-Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2017, p. 71.

² Heriberto Jara ingresó a la masonería nueve años después de haber pertenecido al Constituyente de 1916-1917; no obstante, se ha afirmado lo contrario sin prueba, como lo apunta Vargas Márquez, Wenceslao, “La masonería, Heriberto Jara y Maples Arce”, <http://www532.blogspot.mx/2017/01/la-masoneria-heriberto-jara-y-maples.html>. Por ello, debe revisarse la historiografía con fuentes documentales. Martínez Moreno, Carlos Francisco, “Balance”, en Jiménez Guzmán, Manuel (coord.), *Influencia de la Masonería en la Constitución de 1917*, México, Secretaría de Cultura-INEHRM, 2016, pp. 91-95. En cambio, Francisco J. Múgica sí firmó como masón la Constitución de 1917, al igual que otros diputados identificados en listados masónicos.

Desde una perspectiva cuantitativa, los 57 masones identificados fueron una minoría respecto del total de 218 diputados³ —sólo poco más de la cuarta parte, 26.15%—; empero, si nos centramos en los 21 ideólogos pertenecientes al núcleo fundador de la Constitución de 1917,⁴ fueron mayoría, porque 16 de ellos eran masones (76.19%). Nos referimos a Cándido Aguilar Vargas, Manuel Aguirre Berlanga, Esteban Baca Calderón, Enrique Colunga Meade, Alfonso Cravioto Mejorada, Romano Froylán Cruz Manjarrez Romano, Juan de Dios Bojórquez León, Félix Fulgencio Palavicini, Fernando Lizardi Santana, Hilario Medina, Luis G. Monzón, Francisco J. Múgica, Luis Manuel Rojas Arreola, Jesús Romero Flores, Alberto Terrones Benítez y Gerzayn Ugarte Rodríguez.⁵

Su influencia en la Carta Magna ha sido reconocida y justifica por sí misma este estudio y nos obliga a analizar algunos aspectos vinculados con los masones constituyentes y el aporte al contenido de la Constitución; comencemos por exponer algunos antecedentes que pudieron motivar y dar significado a su participación.

III. MASONES, DEL FINAL DEL PORFIRIATO A LA DECENA TRÁGICA

A inicios del siglo XX, masones de diferentes vertientes eran leales a Porfirio Díaz y respaldaban su reelección, si bien disputaban por conquistar la vicepresidencia para Bernardo Reyes, Teodoro A. Dehesa o Ramón Corral; así, aunque de diferentes bandos, masones reeleccionistas fueron Luis Pombo, Benito Juárez Maza, Rafael Zubarán Capmany, José López Portillo y Rojas, y los científicos Joaquín Diego Casasús, José Castellet y Emilio Rabasa.⁶

³ Marván Laborde, *cit.*, pp. 72, 283-311. El autor menciona 217 constituyentes por estado en su cuadro II.1, si se suman los números parciales, que no corresponden con el total de 218 en el mismo cuadro, ni con el de 221 de su anexo.

⁴ Universidad Nacional Autónoma de México, *La Constitución Mexicana de 1917: Ideólogos, El Núcleo Fundador y otros constituyentes*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2016.

⁵ El libro dedica un capítulo a Emilio Rabasa, masón escocés que no consideramos aquí por no participar en el Congreso Constituyente; él reconoció como presidente al también masón escocés Victoriano Huerta.

⁶ Iglesias González, Román (introducción y recopilación), *Planes políticos, proclamas, manifiestos y otros documentos de la Independencia al México moderno, 1812-1940*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1998, pp. 511-515, 529-535, 554-561, 572-575. Mac Gregor, Josefina, “Intentos democratizadores: las campañas presidenciales de 1910 y 1911”, en Georgette, José (coord.), *Candidatos, campañas y elecciones presidenciales en México. De la República Restaurada al México de la alternancia: 1867-2006*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales, 2012, p. 186. “Supremo Consejo del 33 y último grado del Rito Escocés Antiguo y Aceptado para la jurisdicción masónica de los Estados Unidos Mexicanos”, *Boletín*, México, Souligny & Schmidt Sucr., 1927, p. 157.

En el bando contrario a Porfirio Díaz, también había. El Partido Antirreeleccionista Nacional, dirigido por el masón José María Pino Suárez, en Yucatán, en 1909, contaba en la Ciudad de México con los masones Francisco I. Madero como vicepresidente y Filomeno Mata como secretario; afín a ellos era el también masón Juan Sánchez Azcona, uno de los promulgadores del Plan de San Luis.⁷

A Francisco I. Madero lo acusaban de traicionar el liberalismo y la revolución –por ser candidato del Partido Católico Nacional y ofrecer al arzobispo de México no cumplir las Leyes de Reforma– y de ser parte de un plan neo-ocultista jesuita para derogar dichas leyes y aniquilar la escuela laica, por medio de un grupo fiel al Papa y de una rama de una liga anarquista internacional, con la que podían atentar contra el Estado.⁸

Desde otro bando, algunos pedían al general masón Bernardo Reyes impedir que el clero impusiera un vicepresidente clerical que pudiera dar un golpe de Estado. En su contra, los hermanos Flores Magón publicaron en 1905 “¡alerta, masones!”, contra el intento de formar logias para llevar a la presidencia de la República al “tirano” Bernardo Reyes; por lo que también ellos querían ganarse el apoyo de los masones, pero contra Reyes.⁹

Jesús Flores Magón era masón afiliado al Supremo Consejo de México, afín a Porfirio Díaz. Para su hermano Ricardo, “el Judas Madero” engañaba, compraba y embaucaba liberales, y buscaba cambiar de “amos” al vender México a la Standard Oil Company, y asesinaba liberales y obreros con armas pagadas por John D. Rockefeller.¹⁰

⁷ Iglesias González, *Planes políticos*, op. cit., pp. 543-545, 562-565, 578 y 579. González Ramírez, Manuel, *Planes políticos y otros documentos, 1812-1940*, México, Secretaría de la Reforma Agraria (SRA)-Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México (CEHAM), 1981, pp. 33-46. Madero, Francisco I., *Plan de San Luis*, facsímil del original mecanográfico, con correcciones de puño y letra de Francisco I. Madero, LXX aniversario de su promulgación, México, Secretaría de Gobernación, 1980.

⁸ Mac Gregor, op. cit., p. 207; *La Patria. Diario de México*, t. XXXV, núm. 9995, 26 de agosto de 1911, p. 2; t. XXXV, núm. 9988, 12 de agosto de 1911, pp. 1 y 2; Peña y Troncoso, Gonzalo, *El Dosamantismo es la Religión Científica en oposición al Ocultismo Semita, que es una Liga de Internacional Anarquismo. La Síntesis Científico-Religiosa del maestro Jesús Ceballos Dosamantes*, México, Editores J. I.-Guerrero y Cía., Suc. de F. Díaz de León, 1904, 2a. parte, cap. I, III; cap. II, I, II; cap. III, II; 3a. parte, cap. VIII.

⁹ *La Patria. Diario de México*, t. XXXV, núm. 9988, 12 de agosto de 1911, p. 2; *Regeneración Periódico Independiente de Combate*, 16 de septiembre de 1905, p. 2; Flores Magón, Ricardo, “Carta a Antonio Balboa de la Hacienda del Parral Chihuahua”, Saint Louis, Missouri, 14 de agosto de 1905, citado el 15 de noviembre de 2015, <http://archivomagon.net/obras-completas/correspondencia-1899-1922/c-1905/cor56/>.

¹⁰ “Supremo Consejo del 33 y último grado del Rito Escocés Antiguo y Aceptado para la jurisdicción masónica de los Estados Unidos Mexicanos”, *Boletín Anual del Supremo Consejo del Rito*

Lo anterior muestra la gran división que había entre diferentes bandos políticos encabezados por masones; y si bien después Porfirio Díaz renunció a la presidencia de la República el 25 de mayo de 1911, y la Gran Logia “Valle de México” celebró la restauración de la paz a finales de junio, la disputa fratricida creció hasta la Decena Trágica de 1913.¹¹

IV. REESTRUCTURACIÓN DE LA MASONERÍA NACIONAL DESDE 1915

Los trágicos asesinatos de Madero y de Pino Suárez, como corolario de las reyertas masónicas, dan significado al pronunciamiento que el 15 de enero de 1915, desde Veracruz, firmaron los masones Antonio Luca grado 33°, doctor Arturo Méndez 33°, doctor Gral. José María Rodríguez 33°, Modesto Rolland 14°, Antonio Herrejón López 3°, doctor Andrés C. Castro 3°, Rafael Canto, e ingeniero Pascual Ortiz Rubio 3°, para convocar a la creación del Rito Simbólico Mexicano, mediante el cual denunciaron que miembros indignos de la masonería degeneraron y desnaturalizaron los principios de libertad, igualdad y fraternidad; que olvidaron sus deberes por cuarenta años (una exageración, a menos que incluyeran en su crítica a Sebastián Lerdo de Tejada); traicionaron sus juramentos; protegieron déspotas, y dominaron, explotaron y esclavizaron al pueblo, hasta pretender nulificar sus sentimientos y su personalidad jurídica¹² (véase el anexo 2).

Años atrás, el 19 de mayo de 1909, el ingeniero Modesto C. Rolland había participado en la creación del Centro Nacional Antireeleccionista, que lideraría junto con Francisco I. Madero, Roque Estrada, Aquiles Elorduy, Eduardo Hay, Félix Palavicini y Emilio Vázquez Gómez. Asimismo, el

Escocés Antiguo y Aceptado para los Estados Unidos Mexicanos, año 2° del 8° quinquenio, mayo de 1899 a abril de 1900, México, Tip. El Faro, p. 28; INEHRM-Comisión para las Celebraciones del 175 Aniversario de la Independencia Nacional y 75 Aniversario de la Revolución Mexicana, *Últimos meses de Porfirio Díaz en el Poder. Antología Documental*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1985; *Regeneración. Semanal Revolucionario*, 1911: 6 de mayo, p. 2; 18 de mayo, p. 2; 3 de junio, p. 1; 10 de junio, p. 2; 16 de septiembre, p. 3; Martínez Moreno, Carlos Francisco, “Coaliciones y traiciones masónicas. De la primera reelección de Porfirio Díaz a los inicios de la Revolución Mexicana, 1887-1911”, en *REHMLAC+. Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña*, vol. 7, núm. 2, diciembre de 2015-abril de 2016, pp. 149-177.

¹¹ *Diario del Hogar*, México, 1911, A. XXX-N. 10772, t. 47, núm. 123, junio 28, p. 1; López, Chantal y Omar Cortés (recopilación), *Madero y los Partidos Antireeleccionista y Constitucional Progresista*, México, Ediciones Antorcha, 1988, pp. 94 y 95, 122-133, 227-231; Serrano Álvarez, Pablo, *Porfirio Díaz y el Porfiriato. Cronología (1830-1915)*, México, INEHRM, 2012, y Martínez Moreno, Carlos Francisco, “Coaliciones y traiciones masónicas”, *cit.*, pp. 149-177.

¹² Luca Antonio 33° et al., *Pronunciamiento para la creación del Rito Simbólico Mexicano*, Veracruz, 15 de enero de 1915.

ingeniero Pascual Ortiz Rubio había sido diputado en la Legislatura XXVI, electa para el periodo 1912-1914, y fue apresado por el gobierno impuesto del general Victoriano Huerta, masón escocés grado 30°. Más adelante será retomada esta línea de análisis para tratar el tema de los constituyentes masones que fueron encarcelados junto con él.¹³

Por ello, los firmantes del pronunciamiento de enero de 1915 denunciaron que la historia de la masonería de los últimos años era corrupta y sangrienta: desde los asesinatos de los masones de Veracruz, el 25 de junio de 1879, que imputaron a Porfirio Díaz,¹⁴ hasta los de los masones grado 33° Francisco I. Madero y José María Pino Suárez, presidente y vicepresidente de la República, respectivamente, el 23 de febrero de 1913. Crímenes que atribuyeron principalmente al plan y a la orden de los masones Rodolfo Reyes 33° (licenciado), Victoriano Huerta 30° y Félix Díaz 32° (generales).

Además, culparon de traición a Huerta y de la matanza del pueblo en la Ciudad de México; de ladrones y asesinos a Félix Díaz 32°, Victoriano Huerta 30°, Joaquín Clausel 33° y Rodolfo Reyes 33°; al jefe de la masonería escocesa, José Castellot 33°, de apropiarse de los fondos del Banco de Campeche; a Ricardo O'Farril 33°, de denunciar a la policía –como revolucionarios– a los miembros de la logia “Libertad y Progreso”, y a los del Consejo Kadosch grado 30° –e incluso a la mayoría de masones– de no trabajar por miedo a la cárcel o a la muerte; en cambio, reconocieron el movimiento armado del pueblo mexicano contra los gobiernos crueles y ladrones, y afirmaron que la masonería no sintió el deber de ayudar y dirigir el movimiento revolucionario, que, por el contrario, trabajó por la reacción y para instaurar un nuevo gobierno militar con Félix Díaz a la cabeza¹⁵ (véase el anexo 2).

¹³ *De cómo vino Huerta y cómo se fué... Apuntes para la historia de un régimen militar*, 5a. ed. facsimilar, México, Ediciones El Caballito, 1975, pp. 377 y 378.

¹⁴ El gobernador de Veracruz, general Luis Mier y Terán, fue expulsado el 29 de junio de 1879 por el Supremo Consejo de México del grado 33°, acusado de mandar a fusilar ilegalmente, el 24 de junio, a 9 ciudadanos, 5 de ellos masones, contra sus juramentos masónicos. Martínez Moreno, Carlos Francisco, *Masonerías, intervencionismo y nacionalismo en México. De la segunda mitad del siglo XIX a los primeros años del XX*, Tesis de Doctorado, México, UNAM, 2016, pp. 106, 134 y ss. Murieron un soldado de la guardia y ocho presos acusados de revolucionarios: Vicente Campmany, Jaime Rodríguez, Dr. Ramón Albert Hernández, Antonio P. Ituarte, Francisco Cueto, Luis Alva y Lorenzo Portilla. El 18 de mayo de 1880, el Gran Jurado de la Cámara de Diputados absolvió a Mier, por 83 votos contra 16 y 43 abstenciones. *Proceso instruido por la Segunda Sección del Gran Jurado con motivo de los acontecimientos ocurridos en la ciudad de Veracruz la noche del 24 al 25 de junio de 1879*, México, Imprenta del Comercio, de Dublán y Compañía, 1880, pp. VIII y ss, anexo 4: Averiguación practicada por la comandancia militar de Veracruz, Acta de la Sesión del Gran Jurado, presidencia del C. Coutolenne, mayo 18 de 1880, pp. 19-22.

¹⁵ Luca Antonio *et al.*, *Pronunciamiento*, cit.

Por otra parte, sostuvieron que tras la huida de Victoriano Huerta y la llegada a la Ciudad de México del ejército constitucionalista de Venustiano Carranza, masones honrados depuraron y expulsaron a más de ochenta miembros, como traidores, asesinos e indignos de pertenecer a ella. Asimismo, denunciaron que la mayoría de masones restantes se opusieron a la expulsión de Félix Díaz, porque esperaban que fuera presidente de la República y les diera concesiones y empleos; por esta misma razón se negaron a publicar y a notificar el nombre de los expulsados, pues creían en el triunfo de la reacción y en su readmisión.

Venustiano Carranza llegó a la Ciudad de México el 20 de agosto de 1914, y dos meses después se llevó a cabo la expulsión por unanimidad, el 30 de octubre; no obstante, ésta fue difundida hasta dos años después, el 29 de enero de 1916. Entre los destituidos se encontraban Victoriano Huerta grado 30°, José Ricardo O’Farril 33°, Joaquín Clausell 33° y José Castellot 33° (véase el anexo 3).

De vuelta a los pronunciados de 1915, en su diagnóstico, afirmaron que por treinta años la masonería en México abandonó los principios rituales, cuyo objeto principal era explotar a los ingenuos y sacarles dinero, a cambio de grados no merecidos ni comprendidos. Pero, al mismo tiempo, consideraron un momento histórico para la patria el hecho de que el pueblo armado condenara la “carcomida” masonería, que por cuarenta años interrumpió el progreso de la nación y apoyó a déspotas y bandidos.¹⁶ Por ello, decían cumplir sus juramentos de maestros masones, al desenmascarar a los hipócritas traidores de la justicia, de la ley y del honor, y al desconocer los actos y la personalidad de los representantes de la masonería en México; de igual manera, llamaban a crear una nueva masonería simbólica, del grado 1° al 3°, con ciudadanos honrados y resueltos a restablecer el dominio de la verdad, para que la libertad, la igualdad y la fraternidad volvieran a ser su programa.

El objeto de su nuevo rito sería propagar y difundir las enseñanzas masónicas en la República, cooperar efectivamente al establecimiento de las reformas sociales, por las que luchaba el pueblo desde 1910. Por ello, en su programa, lo primero sería la redención del pueblo, “que durante cuatro siglos ha sufrido todos los tormentos morales y materiales, bajo la férula de tiranos militares y religiosos” (véase el anexo 2).

Su Rito Simbólico Mexicano tendría dos principios: las autonomías de la logia y del masón, el masón libre en la logia libre. Mantendría “lazos de unión” con la masonería universal, al adoptar signos y estudios esotéricos, bajo la divisa: Estudiar para pensar, pensar para obrar. Además, constituirían la confederación de sus logias libres, conservarían la acción colectiva mediante el aprovechamien-

¹⁶ Luca Antonio *et al.*, *Pronunciamiento*, *cit.*

to de los esfuerzos individuales y la colaboración fraternal sin polémicas personales, regidos por el amor: fraternal, a la patria y a la humanidad.

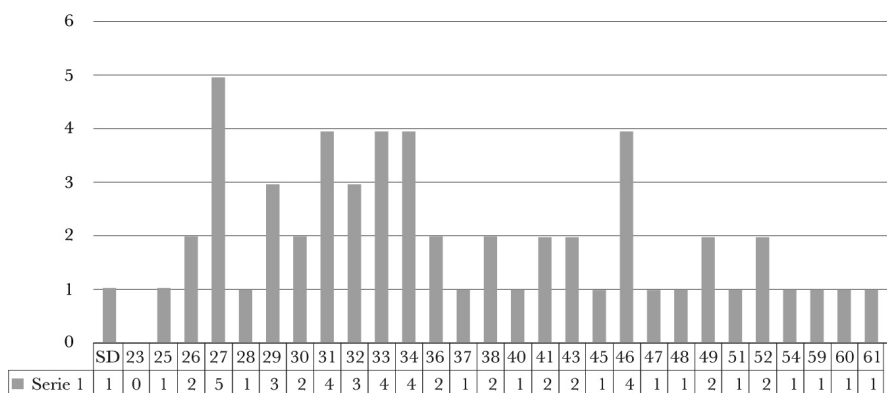
Al final de este estudio, será claro que esas aspiraciones e ideales fueron el contexto de la ideología de los masones diputados en el Congreso Constituyente de 1916-1917.

V. GENERACIONES DE MASONES CONSTITUYENTES

El rango de edad de los diputados masones identificados osciló entre los 23 años (Froylán Cruz Manjarrez Romano, representante de Puebla), y los 61 (Cristóbal del Castillo Llavén, diputado por Chiapas). Con relación a la frecuencia de individuos por edad, cinco diputados del grupo analizado tenían 27 años, y cuatro 31, 33, 34 y 46 (véase la gráfica 1).

Además, con base en el análisis de Marván Laborde, y considerados los diputados en relación con el año en el que cumplieron 20 años,¹⁷ resultan cinco cohortes generacionales vinculadas con los periodos de gobierno de Porfirio Díaz. De la revolución de Tuxtepec, en 1876, a su primera reelección en 1884; de ésta al empoderamiento de los científicos, entre 1885 y 1892; durante el auge de su administración, de 1893 a 1900; del inicio del siglo al año anterior a las elecciones, es decir, de 1901 a 1909, y, el último, a partir de 1910, cuando comenzó la revolución.

Gráfica 1. Edad de los Constituyentes Masones, 1917 (elaboración propia)



¹⁷ Marván Laborde, *op. cit.*, pp. 87-89.

A pesar de que Marván Laborde no cuenta con la edad de dos constituyentes y que a este estudio le falta la del diputado masón Epigmenio A. Martínez Ponce, al comparar entre los datos de 216 diputados y de 56 de ellos masones, con las mismas cohortes, puede advertirse que entre 1876 y 1884 la muestra fue 0.6% menor entre los masones, en la época de las glorias tuxtepecanas del “demócrata” Porfirio Díaz que dejó la presidencia; en cambio, de la generación siguiente, entre 1885 y 1892, en la que surgió la inconformidad por el inicio de sus dos primeras reelecciones apegadas a la ley por la complicidad de varios congresistas, se incrementó el número proporcional de individuos en 9.78% con relación al total, y triplicó el porcentaje de 7.27% al alcanzar 14.55%.

Además, los diputados masones de la generación del apogeo de la administración de Díaz y los científicos, entre 1893 y 1900, fue menor en 10.55% con relación al total; en tanto que la de 1901 a 1909 también se mostró 2.62% inferior respecto al todo; finalmente, fue mayor en 3.9% la generación de los inicios de la revolución, bajo el mismo criterio (véase la tabla 1).

Por tanto, puede afirmarse que fueron menos los diputados masones de la generación de la época de gloria y “democracia” del héroe de Tuxtepec, Porfirio Díaz, defensor del sufragio efectivo y de la no reelección contra Sebastián Lerdo de Tejada; del tiempo democrático cuando dejó la presidencia en manos de Manuel González, y menos también los que “gozaron” el “apogeo” del orden y del progreso de la industrialización del país, de la pacificación y el crecimiento de la época de Los Científicos.

Tabla 1. Número de diputados por cohorte generacional (1876-1918)
 (elaboración propia)

	1876-1884	1885-1892	1893-1900	1901-1909	1910-1918
Total	17	26	54	96	23
%	7.87	12.04	25.00	44.44	10.65
Masones	4	12	8	23	8
%	7.27	21.82	14.55	41.82	14.55

En contraste, fueron más los diputados masones de las generaciones que crecieron con el descontento por el régimen de Porfirio Díaz y por los excesos de la clase política leal a él, incluidos tanto miembros del clero político —que gozó de la política de la reconciliación— como masones que lo acompañaron y sostuvieron en el poder y que también se corrompieron al practicar el cacicazgo y el latifundismo contra los intereses de las clases ex-

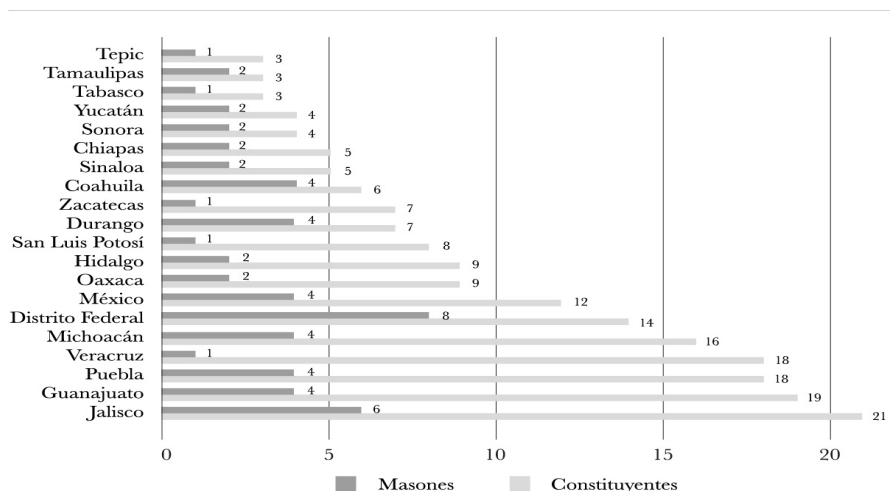
cluidas del progreso. En consecuencia, fue también mayor el número de los constituyentes masones que eran parte de las cohortes generacionales que anhelaban y contribuían al ocaso de ese régimen.

VI. COBERTURA NACIONAL

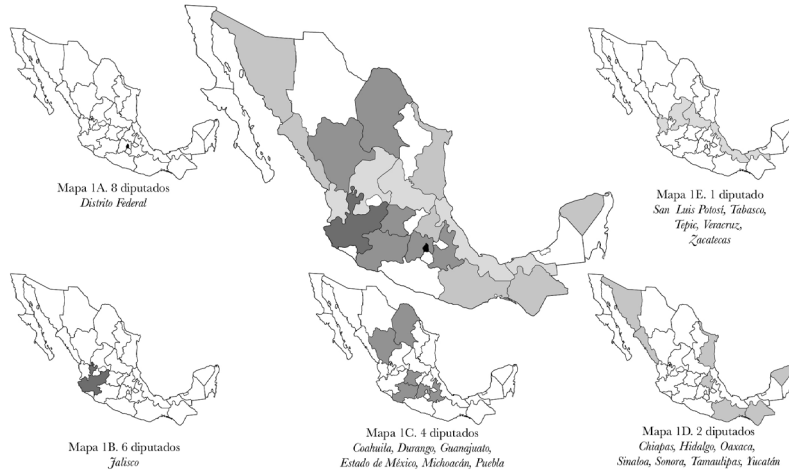
Los 57 diputados masones representaron 20 entidades federativas de las 29 que contaron entre los constituyentes, 69% de la cobertura nacional. Ocho representantes del Distrito Federal y seis de Jalisco; cuatro de Coahuila, Durango, Guanajuato, México, Michoacán y Puebla; dos de Chiapas, Hidalgo, Oaxaca, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas y Yucatán, y uno de San Luis Potosí, Tepic, Veracruz y Zacatecas (véanse la gráfica 2 y el mapa 1).

Si consideramos los números relativos, con relación al total de diputados por entidad, fueron Tamaulipas y Coahuila los estados que mayor porcentaje de masones representaron; le siguieron Durango, Distrito Federal, Yucatán y Sonora (véase la gráfica 3).

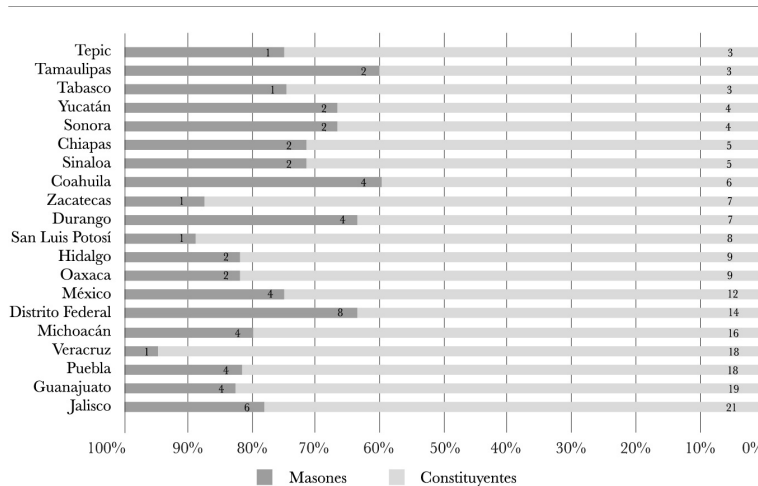
Gráfica 2. 57 masones en el Congreso Constituyente de 1916-1917, por entidad federativa (elaboración propia)



Mapa 1. Veinte entidades con diputados masones en el Congreso Constituyente de 1916-1917 (elaboración propia)



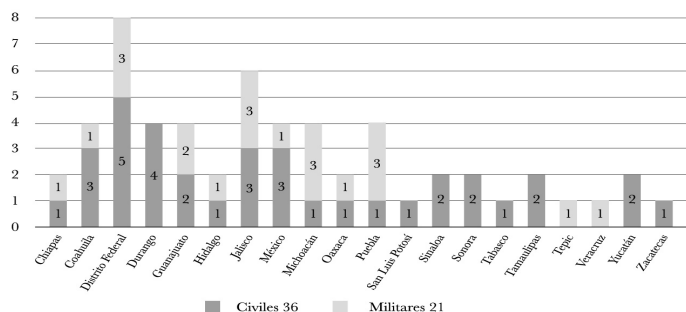
Gráfica 3. 57 masones en el Congreso Constituyente de 1916-1917 (elaboración propia)



VII. OCUPACIÓN

Podemos dividir a los 57 diputados masones en dos grandes grupos: el de 36 civiles, quienes representaron 18 entidades federativas, y el de 21 militares, representantes de 12 entidades (véanse la gráfica 4, los mapas 2 y 3, y el anexo 4).

Gráfica 4. 57 masones constituyentes, civiles y militares por entidad (elaboración propia)



De los 57 diputados masones, 63% se concentraba en tres profesiones: 19 abogados (33%), nueve ingenieros (16%) y ocho maestros (14%); también había médicos y empleados (4); periodistas, ferrocarrileros y empleados públicos (2); contador, economista, agricultor e impresor encuadernador (1)¹⁸ (véanse las gráficas 5 y 6).

Mapas 2 y 3. 57 diputados masones, 36 civiles y 21 militares, Congreso Constituyente de 1916-1917 (elaboración propia)



Mapa 2.- 18 entidades con 36 diputados masones civiles



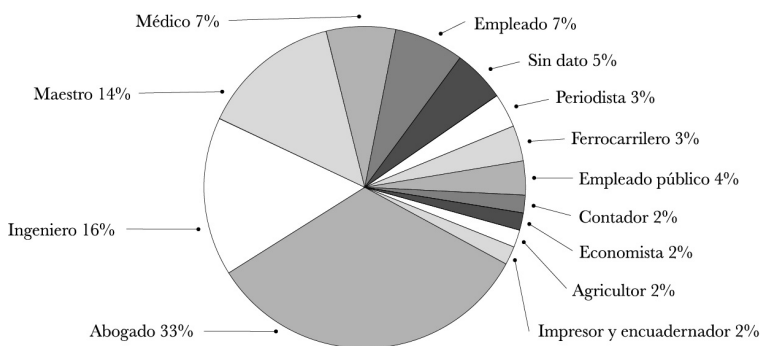
Mapa 3.- 12 entidades con 21 diputados masones militares

¹⁸ No fue posible comparar la cifra con el número total, porque en tres casos no hubo dato y alguno puede no ser confiable, como bien lo señala Marván Laborde, *op. cit.*, p. 75.

Gráfica 5. Número de diputados masones por ocupación (elaboración propia)



Gráfica 6. Porcentaje de diputados masones por ocupación (elaboración propia)



VIII. CONSTITUYENTES MASONES GOBERNADORES DE ESTADO

Hasta 1917, gobernadores fueron los diputados masones Ignacio I. Pesqueira de Sonora (1913); Cándido Aguilar Vargas, de Veracruz, Amado Aguirre y Manuel Aguirre Berlanga, de Jalisco, y Esteban Baca Calderón, de Colima (1914); Porfirio del Castillo, de Tlaxcala (1915); Fernando Castaños, de Durango (1916), y nuevamente Ignacio I. Pesqueira, esta vez de Sinaloa (1917) (véase el mapa 4).

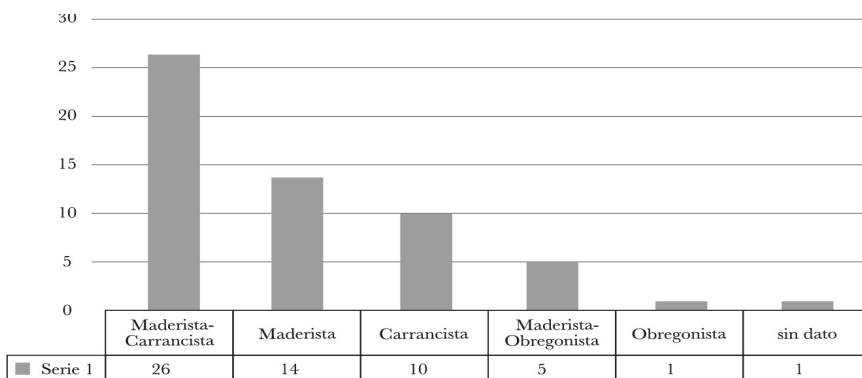
Mapa 4. Siete masones constituyentes gobernadores de estado, 1913-1917
 (elaboración propia)



IX. POSTURA POLÍTICA

De los 57 diputados masones, 45 fueron maderistas y, tras el asesinato de Madero en 1913, 36 se manifestaron carrancistas y seis obregonistas; además, 10 fueron carrancistas sin haber sido maderistas, uno fue obregonista sin ser maderista, y de uno no hubo noticia (véase la gráfica 7).

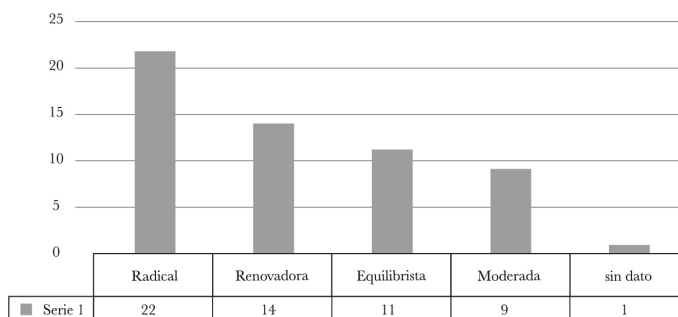
Gráfica 7. Bando político de los masones constituyentes (elaboración propia)



La diferencia generacional de los masones diputados pudo haber influido en su división ideológica en cuatro bandos: 22 radicales, 14 renovadores,

11 equilibristas y 9 moderados; de uno no encontramos información (véase la gráfica 8).

Gráfica 8. Postura política de los constituyentes masones
 (elaboración propia)



Ya antes advertimos que la mayoría de los diputados masones estudiados pertenecieron a generaciones inconformes con el régimen de Porfirio Díaz y con sus aliados, del clero y de la masonería, lo que pudo influir para que se formara una corriente radical o jacobina, defensora del laicismo y hasta de la educación racional. Éste fue el caso de Luis G. Monzón, para quien la educación no debía ser laica sino racional, con el objetivo de eliminar la enseñanza religiosa que él consideraba fanatizadora (sesiones del 13 de septiembre y 10 y 14 de diciembre de 1916).

También Román Rosas y Reyes asumió una postura semejante. Él pedía ayuda para: “destruir esas escuelas católicas, [...] fábricas de frailes, en donde se acapara [...] el pequeño espíritu, la conciencia, la razón, en donde [...] se enseña al hombre a ser hipócrita, a ser egoísta, a ser falaz, a ser mentiroso: [...], en donde se sentencia desde temprano a la niñez a llevar una vida de degradación, de dudas, de obscurantismo, de miseria moral”.¹⁹

El radicalismo no era la postura de Venustiano Carranza. Al convocar al Congreso Constituyente esperaba que la posición moderada ganara, que lograra triunfar la educación oficial laica y gratuita, y que se dejara en libertad a la educación particular para ser religiosa; al final, el grupo radical fue el que se impuso y vetó las corporaciones religiosas y prohibió a sus ministros establecer y dirigir escuelas, si bien no prevaleció la propuesta de la educación racionalista.²⁰

¹⁹ DDC, pp. 467 ss.

²⁰ DDC, t. I, n. 19, 7a. Sesión Ordinaria, (16 dic. 1916), p. 345; n. 28, (16 dic. 1916). DOO, t. V, 4a. Época, n. 30, (5 feb. 1917), p. 149.

El hecho de que, antes de ser convocado el Congreso Constituyente, El Universal difundiera que algunos esperaban que los constitucionalistas defendieran a la Iglesia católica mexicana y que Venustiano Carranza la liberara del “yugo papal”, apoya la postura moderada carrancista:

En vista, pues, de que las tradiciones han sancionado la continuidad de la Iglesia católica mexicana, como derivada de la primitiva, y siendo indispensable para adquirir de una manera completa la libertad nacional, por la cual ha venido luchando el constitucionalismo, que la Iglesia mexicana se independice de todo poder extranjero, como lo es el emanado de Roma, apelamos de modo más solemne al C. Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucional, se sirva tomar en consideración con el interés que la cuestión demanda, la separación de la Iglesia católica mexicana, del yugo papal, restaurando sus antiguas libertades y estableciendo su completa independencia.²¹

No obstante, esa posibilidad fue cancelada desde la convocatoria al constituyente y con la integración de sus comisiones, por el posicionamiento de masones de todos los bandos ideológicos, principalmente radicales, quienes excluyeron a los partidos con denominación religiosa; ratificaron el sentido liberal de la constitución de 1857 y de las Leyes de Reforma; limitaron las intenciones políticas del clero, y le negaron personalidad jurídica a la Iglesia. Esta postura podemos ilustrarla con un fragmento del discurso del general Francisco J. Múgica al discutirse el artículo 3o, en parte recogido también por El Universal, el 13 de diciembre de 1916:

Soy un enemigo irreconciliable del clero, porque ¿qué ideas puede llevar el clero a nuestras masas? (Aplausos nutridos, bravos y vivas.) [...] ¿Qué puede enseñar a nuestros hijos el clero, a quien le debemos tantos males, si continúan en sus manos? [...] no pueden, bajo ningún concepto, educar a nuestras generaciones, [...] es necesario que la enseñanza sea quitada de las manos del clero. [...] El clero es el único responsable de las maquinaciones que tanto aquí como en el extranjero, se están fraguando en contra del gobierno constitucionalista; que el clero es el eterno rebelde, que no se da nunca por vencido, sino que quiere luchar hasta el fin.²²

A su vez, debió influir en los radicales el hecho de que Francisco I. Madero fuera traicionado por eclesiásticos y por masones afines a ellos, pues, a pesar de haber sido el candidato del Partido Católico Nacional y de haberse difun-

²¹ El Universal. El Gran Diario de México, *Las relaciones Iglesia Estado en México 1916-1992*, México, El Universal, 1992, t. I, Capítulo 1. (1916-1929) El Enfrentamiento, p. 4.

²² *Ibidem*, pp. 6 y 7.

dido en la prensa que ofreció al arzobispo de México no cumplir las Leyes de Reforma,²³ tras el golpe de estado Luis Cabrera dijo que el clero político se había aliado con Victoriano Huerta,²⁴ quien —por supuesto— también era masón. Ahora bien, sobre la tesis anterior de que el clero traicionó a Madero y se alió a Huerta, José Luis Soberanes Fernández afirma que no hay pruebas; aun así, según Blancarte y Reyes Heróles, de esa apreciación derivó que el anticlericalismo marcara la Constitución de 1917, porque se identificó a la Iglesia católica con la dictadura militar huertista.²⁵

Mapa 5. Quince estados representados por 22 masones diputados *radicales*, 1916-1917 (elaboración propia)



Asimismo, cabe aclarar que los radicales o jacobinos no sólo eran obregonistas, como se ha creído, sino también maderistas y carrancistas, y representaron, por lo menos, 15 entidades federativas, entre quienes podemos citar a Héctor Victoria Aguilar, Manuel Aguirre Berlanga, Amado Aguirre Santiago, José Álvarez y Álvarez de la Cadena, Esteban Baca Calderón, Donato Bravo Izquierdo, Enrique Colunga Meade, Juan de Dios Bojórquez

²³ *La Patria. Diario de México*, t. XXXV, núm. 9995, 26 de agosto de 1911, p. 2, y t. XXXV, núm. 9988, 12 de agosto de 1911, pp. 1 y 2.

²⁴ Martínez Moreno, Carlos Francisco, “Masonerías y construcción de una geopolítica nacional”, en Ponce Urquiza, Arturo (coord.), *Escenarios geopolíticos para el México global. Un acercamiento a los temas del siglo XXI*, México, Centro de Estudios Superiores Navales CES-NAV/Grupo Editorial Cenzontle, 2015, pp. 161-164.

²⁵ Soberanes Fernández, José Luis, “El anticlericalismo en el Congreso Constituyente de 1916-1917”, *Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, núm. 36, enero-junio, 2016, p. 210. Blancarte, “Laicidad”, p. 54.

León, Froylán Cruz Manjarrez Romano, Fortunato de Leija, Jairo R. Dyer Castañeda, Antonio Guerrero, Manuel Herrera, Alfonso Herrera Mendoza, Hilario Medina, Luis G. Monzón, Francisco J. Múgica, Ignacio L. Pesqueira, Santiago Ocampo, Jesús Romero Flores, Alberto Terrones Benítez, y Jorge Villaseñor (véase el mapa 5).

Los renovadores –o El Apostolado– defendían el proyecto de Carranza, como bien señala Soberanes Fernández: que hubiera “plena libertad de enseñanza”; que la enseñanza oficial fuera laica, y la primaria superior y elemental, gratuita; respecto a la Constitución de 1857, aceptaban: “la laicidad y gratuidad de la educación oficial.”²⁶ Pero la comisión no aceptó la propuesta, si bien el proyecto excluía al clero de la educación con el artículo 27 –según Luis Manuel Rojas–, mediante la formulación de la “perfecta neutralidad del gobierno en la enseñanza pública, respecto a todas las instituciones o creencias religiosas o filosóficas”; no obstante, el sustituto negaba a toda corporación religiosa, ministro de culto o persona de alguna asociación semejante establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria e impartir enseñanza personalmente.²⁷ Además, al discutirse el artículo 3o., presidió Cándido Aguilar Vargas, con la presencia de Venustiano Carranza; Rojas –a favor de la libre enseñanza– señaló que entendía que Benito Juárez y los hombres de la Reforma fueron jacobinos, inconsecuentes con el criterio liberal inglés clásico, pero, para él, por el proyecto de reforma (artículo 31o.) cada Estado debía reglamentar el precepto a su gusto.

Alfonso Cravioto pidió la neutralidad del Estado en asuntos de Iglesia y de la educación pública, laica y gratuita; que la educación religiosa fuera cuestión del hogar, no de la escuela, y combatir el México “retrógrado reaccionario” con la multiplicación de escuelas; que muchos creían que no podía haber verdadera libertad “si no se cuelga a los frailes”, pero que el verdadero maestro no era el fraile sino el padre, y que era tiempo de obrar a favor de la patria y no de un partido.²⁸ Félix F. Palavicini defendió el liberalismo contra el jacobinismo.²⁹ Por su parte, Luis Manuel Rojas apoyó a los renovadores contra quien los consideraba reaccionarios, vendidos al clero e incondicionales de Carranza; en cuanto a los jacobinos, se refirió a una carta del ministro de la Guerra, general Álvaro Obregón, publicada por un periódico, que se

²⁶ DDC, p. 367. Soberanes Fernández, *op. cit.*, pp. 215, 219 y 220.

²⁷ *Idem.*

²⁸ El Universal. El Gran Diario de México, *Las relaciones Iglesia Estado en México 1916-1992*, México, El Universal, 1992, Capítulo 1. (1916-1929) El Enfrentamiento, p. 10.

²⁹ DDC, t. I, núm. 26, 14 de diciembre de 1916; Sánchez, *Derecho*, pp. 95-97, 99.

creía que habían recibidos algunos diputados en la cual se les recomendaba “un radicalismo absoluto e intransigente ante todo y por todo”.³⁰

Por su parte, el también maderista López Lira, aunque no era considerado radical, dijo de sí mismo ser ateo, y sobre la educación laica o religiosa, se declaró a favor de enseñar con hechos positivos y conocimientos comprobados y no con errores ni mentiras.³¹

La red de 14 diputados masones renovadores identificados representó 9 estados, eran maderistas, carrancistas y algunos artífices del proyecto de la constitución; entre ellos identificamos a Luis Manuel Rojas, Gerzayn Ugarte (secretario particular de Venustiano Carranza), Félix Fulgencio Palavicini, Alfonso Cravioto Mejorada (antes ministros de Instrucción Pública), Cándido Aguilar Vargas, Antonio Ancona Albertos, Marcelino Dávalos, Carlos Manuel Ezquerro, Jesús López Lira, Luis T. Navarro, Enrique O’Farril, Guillermo Ordorica, José J. Reynoso y Pedro R. Zavala (véase el mapa 6).

Mapa 6. Nueve estados representados por 14 diputados masones *renovadores*, 1916-1917
 (elaboración propia)



Entre los masones equilibristas, votantes con los otros grupos sin una postura ideológica definida, encontramos 11 diputados representantes de ocho estados: Fernando Castaños, Manuel Cepeda Medrano, Cristóbal del Castillo, Zeferino Fajardo, Antonio Gutiérrez Rivera, Cristóbal Limón López, Fernando Lizardi Santana, José María Rodríguez y Rodríguez, Ramón Rosas y Reyes, José I. Solórzano y Amílcar Vidal (véase el mapa 7).

³⁰ *Ibidem*, p. 8.

³¹ DDC, t. I, núm. 25, 13 de diciembre de 1916; Sánchez, *Derecho*, p. 97.

Lizardi Santana suponía radical pedir el laicismo, pero advertía las dos razones de la comisión: la psicológica, por la cual el niño no comprende verdades abstractas religiosas, y la patriótica, por los peligros para la nación, si la enseñanza cayera en manos del clero.³²

Finalmente, en el mapa 8 pueden observarse ocho entidades (Coahuila, Distrito Federal, Durango, Michoacán, Puebla y San Luis Potosí) representadas por nueve masones moderados: Martín Castrejón, Rafael L. de los Ríos, Porfirio del Castillo, Silvestre Dorador Minchaca, Francisco Espinosa, Amador Lozano, Arturo Méndez y José Rodríguez González.

Mapa 7. Ocho estados representados por 11 diputados masones *equilibristas*, 1916-1917
 (elaboración propia)



Mapa 8. Seis estados representados por nueve diputados masones *moderados*, 1916-1917
 (elaboración propia)



³² DDC, t. I, núm. 28, 16 de diciembre de 1916; Sánchez, *Derecho*, p. 101.

X. CONSTITUYENTES MASONES GRADO 33°

De los diputados constituyentes masones encontrados, José J. Reynoso recibió el grado 33° el 21 de abril de 1909 y fue gran maestro de la York Grand Lodge of Mexico. Luis Manuel Rojas recibió el grado 33° el 12 de enero de 1913 y fue gran maestro de la Gran Logia Valle de México, cargo desde el que acusó al embajador de Estados Unidos de estar detrás del asesinato de Francisco I. Madero; además, fue miembro activo del Supremo Consejo de México desde 1916. Arturo Méndez recibió el grado 33° el 10 de octubre de 1914 y José María Rodríguez tres semanas después, el 31 del mismo mes.³³

Así, cuando el Supremo Consejo de México del Rito Escocés Antiguo y Aceptado expulsó el 30 de octubre de 1914 a Victoriano Huerta y a José Castellot quien había sido jefe de la masonería escocesa—, Reynoso tenía cinco años con el grado 33°, Rojas uno, Arturo Méndez 20 días, y un día después lo recibiría Rodríguez. De esta manera, ellos representaban en el Congreso Constituyente una generación de nuevos masones grado 33° que buscaba depurar a su institución y a la sociedad, de lo que denunciarían precisamente Rodríguez y Méndez, con el pronunciamiento de Veracruz (1915).

Mapa 9. Cinco diputados masones grado 33° en el Congreso Constituyente de 1916-1917 (elaboración propia)



³³ “Supremo Consejo del 33 y último grado del Rito Escocés Antiguo y Aceptado para la jurisdicción masónica de los Estados Unidos Mexicanos”, *Boletín*, México, Soulligny & Schmidt Sucr., 1927, pp. 157 y 158.

Tres eran militares, Rodríguez y Rodríguez, Álvarez y Álvarez de la Cadena y Luis Manuel Rojas, y dos civiles, José J. Reinoso y Arturo Méndez. Había cuatro maderistas, Rodríguez, Reinoso, Álvarez y Rojas; y éste y Méndez después fueron carrancistas. Además, Rojas y Reynoso –los grandes maestros de los ritos escocés y york– fueron renovadores; Álvarez, radical; Rodríguez, maderista, y Méndez, moderado. Por tanto, en los cuatro grupos ideológicos del Congreso Constituyente hubo por lo menos un masón con el grado masónico máximo escocés (el grado 33°) y representaron el centro y el norte del país (véase el mapa 9).

XI. CONSTITUYENTES PRESOS EN 1913 POR VICTORIANO HUERTA

Como dijimos antes, el ingeniero Pascual Ortiz Rubio, firmante del manifiesto de 1915, como diputado de la Legislatura XXVI electa para los años 1912-1914, fue aprehendido por el gobierno de Victoriano Huerta.

Mapa 10. Catorce diputados masones del Congreso Constituyente de 1916-1917, presos por Huerta en 1913 (elaboración propia)



También fueron recluidos los 14 masones siguientes: Cándido Aguilar Vargas, Antonio Ancona Albertos, Alfonso Cravioto Mejorada, Marcelino Dávalos, Porfirio del Castillo, Arturo Méndez, Luis G. Monzón, Enrique O'Farrell, Guillermo Ordorica, Félix Fulgencio Palavicini, José J. Reinoso, Luis Manuel

Rojas, Gerzayn Ugarte Rodríguez y Pedro R. Zavala.³⁴ Todos ellos se reorganizaron en tres bandos en el constituyente de 1916-1917: la mayoría eran renovadores (11) y constituían una minoría los dos moderados y un radical (véase al mapa 10). No nos sorprende que entre los presos hubiera algunos masones de grado 33° que luego llamaron a formar el nuevo rito en 1915.

XII. EL CONTROL DEL CONGRESO

Entre los 11 miembros de la Mesa Directiva del Congreso Constituyente instalada el 30 de noviembre de 1916 fueron identificados siete masones: el presidente Luis Manuel Rojas (preso en 1913 y grado 33°), el vicepresidente Cándido Aguilar Vargas (preso en 1913), el primer secretario Fernando Lizardi, el cuarto secretario Antonio Ancona Albertos (preso en 1913), y los pro-secretarios primero Jesús López Lira, segundo Fernando Castaños y tercero Juan de Dios Bojórquez.

Además, el Congreso Constituyente fue integrado con 12 comisiones y en todas hubo por lo menos un masón. Desde la primera comisión revisora de credenciales, encontramos en cuatro de sus cinco secciones a siete masones: Carlos Manuel Ezquerro, Esteban Baca Calderón, Fernando Castaños, Antonio Ancona Albertos, Alfonso Cravioto Mejorada, Porfirio del Castillo y Guillermo Ordorica (los últimos cuatro, presos en 1913).

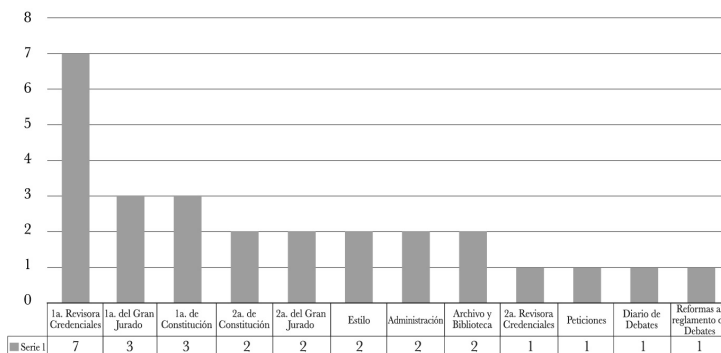
En la segunda comisión revisora de credenciales, masón fue José María Rodríguez (grado 33°). En la primera comisión de constitución, Enrique Colunga Meade, Luis G. Monzón (preso en 1913) y Francisco J. Múgica. En la segunda de Constitución, Hilario Medina y Francisco J. Múgica. En la primera del gran jurado, Manuel Aguirre Berlanga, Concepción Amado Aguirre Santiago y Silvestre Dorador Minchaca.

También hubo masones en la segunda comisión del gran jurado: José Álvarez y Álvarez de la Cadena (grado 33°) y Esteban Baca Calderón. Y dos en las comisiones de estilo: Alfonso Cravioto Mejorada (preso en 1913) y Marcelino Dávalos; administración, José J. Reynoso (grado 33° y preso en 1913) y Antonio Ancona Albertos (preso en 1913); archivo y biblioteca,

³⁴ De cómo vino Huerta, *cit.*, pp. 377 y 378; Romero Flores, Jesús, *Historia del Congreso Constituyente 1916-1917*, México, Secretaría de Educación Pública-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas-INEHRM, 2014; Cámara de Diputados. LXIII Legislatura, *Los Diputados Constituyentes de Querétaro, perfiles de una generación*. Notas biográficas de Jesús Romero Flores, t. II, México, Consejo Editorial H. Cámara de Diputados, 2016; Mac Gregor, Josefina, “Los Diputados Renovadores de la XXVI Legislatura al Congreso Constituyente”, *Historia Mexicana*, vol. LXVI, núm. 3, 2017, pp. 1384-1387.

Amador Lozano y Enrique O'Farril; en peticiones y diario de debates Fernando Lizardi Santana, y, finalmente, Esteban Baca Calderón en la comisión de reformas al reglamento de debates (véanse la gráfica 9 y el mapa 11).

Gráfica 9. Presencia de los diputados masones en las doce comisiones del Congreso Constituyente (elaboración propia)



Mapa 11. Veintiún diputados masones en las doce comisiones del Congreso Constituyente de 1916-1917 (elaboración propia)



XIII. CONTRIBUCIÓN DE LOS MASONES IDEÓLOGOS

Para el siguiente análisis, fue tomada una muestra de 56 artículos del Diario de Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917, en cuyas discusiones los diputados masones se posicionaron y votaron por la afirmativa. Recordemos que

al principio dijimos que identificamos a 16 diputados masones entre los 21 ideólogos y fundadores de la Constitución de 1917 (76.19%). Por bandos, la postura ideológica mayoritaria fue la de los radicales Manuel Aguirre Berlanga, Esteban Baca Calderón, Enrique Colunga Meade, Froylán Cruz Manjarrez Romano, Juan de Dios Bojórquez León, Hilario Medina, Luis G. Monzón, Francisco J. Múgica, Jesús Romero Flores y Alberto Terrones Benítez.

En la muestra analizada, influyeron en 50 de los 56 artículos de la Constitución. Y, entre los radicales, Luis G. Monzón fue el diputado con más participaciones y votos a favor, con presencia en 38 de los 50 artículos; seguido por Colunga, en 15 artículos; Terrones Benítez (14); Múgica (10); Medina y De Dios Bojórquez (9); Romero (6); Baca (5); Aguirre (4) y Cruz (3) (véase el anexo 5).

El interés principal de estos radicales estuvo en la educación laica (artículo 3o.); el combate al monopolio (28o.); el régimen estatal interior y el municipio libre (115o.); las limitaciones al gobierno estatal (117o.); los contratos laborales de obreros, jornaleros, empleados, domésticos y artesanos, y la previsión social (123o.); además de que sólo los radicales parecieron interesarse por dos artículos vinculados con el Congreso, sobre los requisitos para ser diputado (55o.) y las facultades del senado (76o.).

Asimismo, los jacobinos contribuyeron a prohibir el trabajo personal obligado (artículo 5o.) y las leyes privadas, así como a limitar el fuero militar (13o.); a salvaguardar las libertades de expresión y de imprenta (7o.); a velar porque nadie fuera molestado en su persona, familia, domicilio, papeles y posesiones (16o.), y a normar sobre la prisión preventiva y el sistema penal (18o.).

De igual manera, ayudaron a reglamentar la propiedad nacional; las expropiaciones; el derecho exclusivo de los mexicanos y de las sociedades mexicanas para adquirir tierras; las concesiones para explotar minas, aguas y combustibles minerales; la prohibición de las iglesias para adquirir, poseer o administrar capitales impuestos sobre ellos, sobre la propiedad nacional de los templos, sobre las instituciones de beneficencia pública o privada; los organismos comerciales, los bancos, condueñazgos, pueblos y congregaciones; la limitación del excedente territorial (27o.), y la calidad de ser mexicano (30o.). Véase el detalle de éstos y otros artículos en los que influyeron en el anexo 5.

Los cinco diputados identificados como masones e ideólogos moderados fueron: Cándido Aguilar Vargas, Alfonso Cravioto Mejorada, Félix Fulgencio Palavicini, Luis Manuel Rojas Arreola y Gerzayn Ugarte Rodríguez. Quien más destacó entre ellos fue Ugarte (12 artículos), seguido de Aguilar (6), Palavicini (5), Cravioto (3) y Rojas (2). Los temas en los que más se involucraron fueron la educación (artículo 3o.), la prohibición del trabajo personal

obligado (5o.), la propiedad nacional (27), el régimen estatal interior y el municipio libre (115) y el trabajo y la previsión social (123).

En otra postura ideológica, al equilibrista Fernando Lizardi Santana lo encontramos en siete artículos, sobre la libertad de elección de profesión lícita y la determinación de las que requieren título para ejercer (artículo 4o.); la prohibición del trabajo personal obligado (5o.); la protección de las personas, familias, domicilios, papeles y posesiones (16); la prohibición de las penas de mutilación, de infamia y de muerte, el tormento, los azotes, la confiscación de bienes (22); las facultades del congreso (73) y la limitación de la autoridad militar sólo a las funciones vinculadas con la disciplina castrense en tiempo de paz (129); y sólo a Lizardi, en el tema de los proyectos de ley o decreto y los procedimientos para su aprobación por las Cámaras (72).

Con relación a los artículos a los que se adhirió la mayoría de los diputados ideólogos masones —sin distinguir su tendencia radical, moderada o equilibrista—, encontramos que los temas a los que se adhirieron más de la mitad de ellos fueron, por prelación: la educación (artículo 3o.); el régimen estatal interior y el municipio libre (115); las limitaciones al gobierno estatal (117); el trabajo y la previsión social (123); las facultades del senado (76); la prohibición del trabajo personal obligado (5o.); la protección de las personas, sus familias, domicilios, papeles y posesiones (16); la propiedad nacional (27); los requisitos para ser diputado (55 y 76). Otros temas relevantes para la mitad de ellos (o menos de la mitad) fueron el combate al monopolio (28) y las libertades de expresión y de imprenta (7o.); si bien, con relación a la muestra, también influyeron en los otros 45 artículos (véase el anexo 5).

Finalmente, tienen razón quienes atribuyen a los masones haber disminuido el poder del clero en México: fueron los responsables de establecer la educación laica (artículo 3o.); prohibir las comunidades religiosas y el voto religioso (5o.); desconocer los títulos de nobleza y sus prerrogativas (12); negar las leyes privativas y el fuero eclesiástico (13); despojar al clero de bienes (22); prohibir los actos de culto fuera de los templos y proteger la libertad religiosa (24); negar la propiedad o administración de bienes al clero y fijar los templos como propiedad de la nación (27), así como negar la personalidad jurídica a las iglesias, establecer la obligación de ser mexicano por nacimiento para ser ministro de culto, sujetarlo a las leyes del Estado, prohibirle heredar por testamento con quien no tenga parentesco dentro del cuarto grado y reconocer sólo el matrimonio civil (129, después 130).³⁵

³⁵ Navarrete, Félix, *La Masonería en la Historia y en las Leyes de Méjico*, 1a. ed., México, Jus, 1957, pp. 149, 228-233.

XIV. CONCLUSIONES

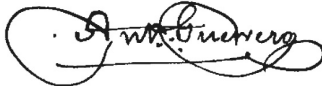
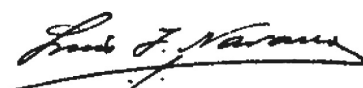
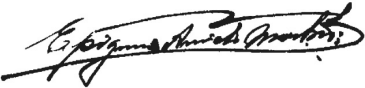
Los diputados masones identificados fueron minoría entre los congresistas, pero mayoría entre los ideólogos y fundadores de la Constitución Mexicana de 1917. Su participación constituyente obedeció a un reclamo social, ante el que eran doblemente responsables, por ser formar parte de generaciones hartas del régimen de Porfirio Díaz y sus aliados, y porque la causa del deterioro social se debía a la corrupción de algunos malos masones que traicionaron sus principios, se aliaron al clero político católico contra el liberalismo y asesinaron y encarcelaron a sus “hermanos” antes, durante y después de la Decena Trágica.

Lo anterior explica por qué los masones grado 33° expulsaron a Victoriano Huerta, Félix Díaz y a otros, así como el pronunciamiento del 15 de enero de 1915 de Veracruz, para la creación de un nuevo rito y la reestructuración de la masonería nacional vinculada con el compromiso de asumir como propios los reclamos del pueblo mexicano, mediante redes de miembros de distinta profesión (civiles y militares, maderistas, carrancistas y obregonistas), de diferentes posturas ideológicas (radical, moderada, renovadora y equilibrista) e incluso la participación de aquellos que serían gobernadores de Estado, quienes se empoderaron desde un inicio en la Mesa Directiva y en todas las comisiones del Congreso Constituyente.

Si bien sólo fue identificado un diputado masón grado 33° radical y otro radical preso por Victoriano Huerta, en contraste, en el Constituyente de 1916-1917, fueron los radicales quienes se impusieron y modificaron el proyecto original de Venustiano Carranza, hasta hacer prevalecer un espíritu liberal, progresista y laico.

De todo lo anterior y del análisis de la contribución a una muestra de 56 artículos, podemos afirmar que los masones sí fueron los ideólogos y los fundadores de la Constitución Mexicana de 1917. A ellos debemos, entre otros logros, su avanzado proyecto social y la disminución del poder del clero político en México; la educación laica; la ratificación de las Leyes de Reforma; la libertad religiosa, de expresión y de imprenta; la salvaguarda de los bienes, propiedades e intereses nacionales; los derechos laborales y la previsión social; el municipio libre; la protección de las personas, familias, domicilios, papeles y posesiones; la limitación de las funciones del Estado y del ejército. Todos éstos, logros que, paradójicamente, la generación actual de congresistas está empeñada en extinguir con las llamadas reformas estructurales, ante el silencio de los actuales líderes masones.

ANEXO 1. Firmas de constituyentes con tripunteado masónico³⁶

 CHIAPAS: Cristóbal del Castillo	 HIDALGO: Antonio Guerrero
 MICHOACÁN: Francisco J. Múgica	 PUEBLA: Luis T. Navarro
 SONORA: Luis G. Monzón	 TABASCO: Santiago Ocampo
 TAMAULIPAS: Zeferino Fajardo	 TAMAULIPAS: Fortunato de Leija
 PUEBLA: Epigmenio A. Martínez Ponce	 PUEBLA: Porfirio del Castillo

Seleccionamos 10 firmas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 5 de febrero de 1917. En ellas, ocho diputados incluyeron tres puntos en triángulo con la punta hacia arriba y la base abajo: Cristóbal del Castillo, Antonio Guerrero, Francisco J. Múgica, Luis T. Navarro, Luis G. Monzón, Santiago Ocampo, Zeferino Fajardo y Fortunato de Leija; los dos restantes, con el triángulo invertido: Epigmenio A. Martínez y Porfirio del Castillo.

Luis T. Navarro, Porfirio del Castillo y Luis G. Monzón, combinaron los puntos con los propios de las letras o de las siglas de sus nombres.

³⁶ Fotos tomadas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Decretada el 5 de febrero de 1917, México, Miguel Ángel Porrúa, 2017, pp. 183 y ss.

ANEXO 2³⁷

MAASONERÍA [SIC] UNIVERSAL.

FAMILIA MEXICANA.

LIBERTAD. IGUALDAD. FRATERNIDAD. [SIC]

A[.:] L[A] G[LORIA] D[EL] G[RAN] A[RQUITECTO] [DEL] U[NIVERSO]

A todas las Potencias Masónicas Regulares del Mundo.

A todos los Hermanos Filosóficos y Simbólicos del Mundo.

Sabed:

Queridos Hermanos:

Sería imposible negar que la Masonería en la República Mexicana, había degenerado hasta su último término, Masones indignos han llenado los Templos desnaturalizando los principios de la Libertad, Igualdad y Fraternidad; cometiendo faltas tan graves que han merecido juicios severos y hasta el desprecio del público sobre la Masonería.

Durante los últimos cuarenta años, los masones en la República Mexicana, olvidaron sus deberes, traicionando sus juramentos, y solo [sic] buscaron el amor y la protección de los déspotas, que han dominado al pueblo, explotándolo y esclavizándolo, hasta pretender la nulificación de sus sentimientos y de su personalidad jurídica.

La historia de los últimos años de nuestra Masonería es de corrupción y sangre. Empieza con los asesinatos de los masones de Veracruz el 25 de Junio de 1879, ordenados por el Gran Maestro de la Logia Valle de México, Gral. “Porfirio Díaz,³⁸ “Presidente de la República,³⁹ y termina con los

³⁷ Luca Antonio 33° et al., *Pronunciamiento para la creación del Rito Simbólico Mexicano*, Veracruz, 15 de enero de 1915.

³⁸ Porfirio Díaz no fue gran maestro de la Gran Logia Valle de México. Siete logias lo eligieron, en junio de 1883, como gran maestro de la Gran Logia Simbólica Soberana e Independiente de Libres y Aceptados Masones del Distrito Federal, pero no ejerció el cargo. Sí fue gran patrono del Gran Campamento de Caballeros Templarios de la República Mexicana entre 1888 y 1893, y también gran maestro de la Gran Dieta Simbólica de los Estados Unidos Mexicanos entre 1889 y 1895. Martínez Moreno, Carlos Francisco, *Masonerías, intervencionismo, cit.*, pp. 152 y ss., 192, 212, 215.

³⁹ El responsable fue otro. El gobernador de Veracruz, general Luis Mier y Terán fue expulsado el 29 de junio de 1879 por el Supremo Consejo 33°, acusado de mandar fusilar

asesinatos de los Grandes Inspectores G[ene]rales Grado 33, HH[ermanos] Francisco I. Madero y José María Pino Suárez, Presidente y Vice-Presidente de la República respectivamente el 23 de Febrero de 1913. Asesinatos que fueron ideados y ordenados por los masones: Lic. Rodolfo Reyes Grado 33, Gral. Victoriano Huerta Grado 30, Inspector Gral. de Policía entonces Gral. Félix Díaz Grado 32 y otros.

Si no hubiéramos presenciado los crímenes de Febrero de 1913, la traición de Huerta, la matanza del pueblo en la Ciudad de México (seis mil muertos en el bombardeo), nos sería difícil creer en la existencia de masones traidores, ladrones y asesinos como [Félix] Díaz [32°], [Victoriano] Huerta [30°], [Joaquín] Clausel [33°], [Rodolfo] Reyes [33°] y los demás.

Durante el dominio de Porfirio Díaz y Victoriano Huerta, la corrupción llegó a tal punto entre algunos hermanos que creemos difícil encontrar ejemplos semejantes en la Historia de la Masonería Universal.

Los Cuerpos Filosóficos y las Logias Simbólicas se vaciaron, los masones honrados se vieron obligados a declararse en sueños. El Soberano Gran Comendador del Supremo Consejo Grado 33, José Castellot, fué acusado en el periódico “El Heraldo Mexicano” de haberse apropiado los fondos del Banco de Campeche y no sintió la necesidad de depurar su conducta. Ricardo O’Farril Grado 33, denunció a la policía, como revolucionarios, a los miembros de la Logia “Libertad y Progreso” y a los del Consejo Kadosch, la mayoría de los masones cerraron cobardemente los trabajos por miedo a la cárcel o a la muerte.

El valiente pueblo mexicano, cansado de Gobiernos crueles y ladrones, acude á las armas, para reconquistar sus derechos conculcados y establecer el reinado de la Ley y de la Justicia.

La Masonería no sintió el deber de ayudar y dirigir el movimiento revolucionario, sino que trabajaba por el triunfo de la reacción y hacía grandes esfuerzos para que un nuevo Gobierno Militar, presidido por el cobarde asesino Félix Díaz tomara asiento en el Palacio Nacional.

Después de la huida del bandido, beodo y ladrón Gral. [Victoriano] Huerta y a la llegada a la Capital de la República del glorioso Ejército Constitucionalista mandado por el Primer Jefe Gral. [sic] Don Venustiano Carranza,⁴⁰ los masones honrados, quisieron depurar la Institución y lograron expulsar de su seno, como traidores, asesinos e indignos de pertenecer a ella, a más de ochenta miembros, y entre ellos se contaron José Castellot, Grado 33; Ex-

ilegalmente, cinco días antes, el 24 de junio, a 9 ciudadanos, 5 de ellos masones, contra sus juramentos masónicos. Ibidem., pp. 106, 134 y ss.

⁴⁰ Venustiano Carranza no fue general del Ejército Mexicano.

Soberano Gran Comendador; a Ricardo O’Farril, Grado 33; al Lic. Joaquín [sic] Clausel, Grado 33 Victoriano Huerta, Grado 30, etc., etc.

La mayoría de los masones restantes hipócritas y reaccionarios se opusieron a la expulsión del asesino Félix Díaz, porque tienen la esperanza de que algún día llegue a ser Presidente de la República, y les pueda dar concesiones y empleos. La misma mayoría se opuso a la publicación y notificación de los expulsados a las Potencias Masónicas y a la Nación por creer próximo el triunfo de la reacción y posible la admisión en los Templos de todos los expulsados.

Desde hace treinta años, la Masonería en México abandonó los principios ritualísticos y entró resueltamente en el período de la más absoluta irregularidad, [sic] siendo objeto el principal de los trabajos masónicos, explotar a los ingenuos, [sic] sacándoles la mayor cantidad posible de dinero, a cambio de grados no merecidos y menos comprendidos.

En la actualidad tenemos en el Oriente de México, cuatro Ritos Masónicos Simbólicos que son: La Gran Logia Valle de México[,] La Gran Logia del Distrito Federal, La Grán Logia Yorkina⁴¹ y la Logia Alemana;⁴² Tres Cuerpos Filosóficos Escoceses para Mexicanos, y los Cuerpos Filosóficos Escoceses para Yankis. Todos estos Cuerpos hacen iniciaciones, conceden cartas patentes y grados, se hacen la guerra los unos a los otros y causan el desprestigio absoluto de la Masonería ante el Mundo Masónico y profano.

En este momento histórico para el porvenir de nuestra Patria, el pueblo en armas lanza el anatema de la infamia sobre la carcomida Masonería Simbólica y Filosófica, que durante cuarenta años, ha sido rémora para el progreso de la Nación y cómplice y apoyo de déspotas y bandidos.

Los que subscribimos, fieles a nuestros juramentos de Maestros Masones, desenmascaramos a los hipócritas que han traicionado a la Justicia y fieles a la Ley al Honor DESCONOCEMOS A LA ACTUAL MASONERÍA SIMBÓLICA Y FILOSÓFICA Y CONSTITUIMOS UNA NUEVA MASONERÍA SIMBÓLICA, CON CIUDADANOS HONRADOS Y RESUELTOS A RESTABLECER EL DOMINIO DE LA VERDAD, PARA QUE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA FRATERNIDAD VUELVAN A SER NUESTRO PROGRAMA.

Nuestro Rito Simbólico, que lleva por nombre “mexicano”, cuyo objeto es propagar y difundir en toda la República, las grandes enseñanzas Masónicas, cooperará efectivamente al establecimiento de las Reformas Sociales, por las cuales lucha el pueblo desde 1910.

⁴¹ La York Grand Lodge of Mexico, Free & Accepted Masons.

⁴² Años atrás, la logia Germania 219 había trabajado bajo la Gran Dieta Simbólica de los Estados Unidos Mexicanos en idioma alemán. Martínez Moreno, Carlos Francisco, *Masonerías, intervencionismo, cit.*, p. 215, nota al pie 424.

En nuestro programa, figura en primer término, la redención del pueblo mexicano, que durante cuatro siglos ha sufrido todos los tormentos morales y materiales, bajo la férula de tiranos militares y religiosos.

El Rito Simbólico Mexicano a semejanza del Rito Simbólico Italiano, se funda, en estos dos indiscutibles principios: la Autonomía de la Logia, la Autonomía del Masón. El Masón Libre en la Logia Libre.

Tendrá además sus lazos de unión con la Masonería Universal, signos y estudios esotéricos especiales.

Tal es y será nuestra divisa masónica: ESTUDIAR PARA PENSAR, PENSAR PARA OBRAR.

Nuestro Rito Simbólico lo constituirá la confederación de sus Logias Libres, y conservará la acción colectiva aprovechando todos los esfuerzos individuales de sus miembros; siendo así una verdadera colaboración fraternal, ecenta [sic] de polémicasppersonales. [sic].

En nuestros Templos reinará el amor fraternal, el amor a la Patria y el amor a la Humanidad, y nuestro Rito representará un mundo mejor que aquel, en el que cumplimos nuestros cuotidianos [sic] deberes profanos.

Como masones Escoceses desconocemos los actos y personalidad de sus representantes en la República Mexicana, mientras tanto, no se sinceren de los cargos que pesan sobre ellos.

Dado y firmado en el Oriente de Veracruz, el 15 de Enero de 1915.

Dr. Antonio Luca, 33; Dr. Arturo Méndez 33; Dr. Gral. José María Rodríguez, 33; Modesto Rolland, 14; Antonio Herrejón López, 3; Dr. Andrés C.Castro, [sic] 3; Rafael Canto Dr., ∴ M ∴; Ingeniero Pascual Ortíz Rubio, 3.

N O T A:- Todos los Hermanos que deseen regularizarse y que consideren poseer las condiciones que nuestro Rito exige, deben públicamente adherirse a este manifiesto y dirigir sus solicitudes al Secretario de la Logia del Rito Simbólico Mexicano “Evolución número 1”.

ANEXO 3⁴³

UNIVERSI TERRARUM ORBIS ARCHITECTONIS AD GLORIAM INGENTIS.

SUPREMO CONSEJO DEL 33° Y ÚLTIMO GRADO DEL RITO ESCOCÉS
ANTIGUO Y ACEPTADO PARA LA JURISDICCIÓN MASÓNICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

BALAUSTRE No. 52.
ACUERDO 642.

SAL[UD]

EST[ABILIDAD]

POD[ER]

Desde el Asilo Sagrado en que reside el Supremo Consejo de los MM[uy] PP[oderosos] SS[oberanos] GG[randes] II[nspectores] GG[enerales] del 33° y último grado del R[ito] E[scocés] A[ntiguo] y A[ceptado] para la jurisdicción masónica de los EE[stados] UU[nidos] Mexicanos bajo el C[ampo] C[eleste] del Zenit cerca de la H[oguera] L[uminosa] que corresponde a los 19° 26' 05" 4''' L[atitud] N[orte] y 99° 07' 53" 36''' L[atitud] en arco al O[riente] del Meridiano de Greenwich.

A todos los Supremos Consejos confederados del Rito Escocés Antiguo y Aceptado.

A todos los masones regulares que la presente vieren.

SABED:

El desprestigio en que estaba incurriendo la Masonería Mexicana con motivo de la mala conducta masónica y profana de varios hermanos, impuso la necesidad de poner remedio radical á mal tan trascendental; y al efecto, este Supremo Consejo nombró una comisión de su seno para que adquiriese todos los informes respecto de aquellos hechos de que la voz pública acusaba a algunos hermanos de la jurisdicción, y que una vez comprobados, propusiera la expulsión de los hermanos cuya permanencia entre nosotros fuera motivo de nuestro desprestigio que cada día se acentuaba más y más.

La comisión con todo juicio, cordura e imparcialidad presentó dictamen consultando fuesen borrados del Cuadro aquellos hermanos que se encontraban en ese caso.

⁴³ Supremo Consejo de los Estados Unidos Mexicanos, Balaustre 52. Acuerdo 642, 29 de enero de 1916.

Después de maduro estudio, inspirándose en ideas de salvación para la Institución, el supremo Consejo en la sesión que verificó el día [sic] 30 de Octubre de 1914, por unanimidad de votos decretó que debían [sic] borrarse, como en efecto quedaron borrados de los Cuadros de los Cuerpos de esta jurisdicción los HH[ermanos] siguientes:

Ricardo Suárez Gamboa, 4º,⁴⁴ Luis Monroy Durán, 14º,⁴⁵ Vicente Mariscal, 14º, Fernando Gil, 18º, Joaquín González Gandarillas, 18º, Manuel R. García, 18º, Julián Deletrás, [sic] 30º, Juan Marmolejo, 30º,⁴⁶ Octavio Serrano, 30º, Julio Muñoz, 30º, Cesar E. Estrada, 30º, Victoriano Huerta, 30º, Antonio Valenzuela de la Torre, 30º, Victoriano Morelos, 30º, Antonio B. López y Sierra, 30º,⁴⁷ Gabriel González Mier, 30º,⁴⁸ Juan N. Avendaño, 31º, Alberto Rodríguez Aréchiga, 32º,⁴⁹ Leopoldo Blum, 32º, Alberto Beteta, 32º, Santiago G. Paz, 32º, Teodulo [sic] Montemayor, 32º,⁵⁰ Ignacio Aristain, 32º, Gumersindo Enriquez. 33º,⁵¹ José Ricardo Ofarrilll, [sic] 33º,

⁴⁴ Ricardo Suárez Gamboa fue médico maderista, graduado de la Escuela Nacional de Medicina de México (1894). Perteneció al Cuerpo Médico Militar. En Europa, comisionado por el gobierno federal, perfeccionó su técnica quirúrgica. Fue miembro de la Academia Nacional de Medicina (1899), <http://148.226.12.161:8080/egvadmin/bin/view/biografia/Su%C3%A1rez+Gamboa%2C+Ricardo>.

⁴⁵ Luis Monroy Durán fue autor de la obra sobre la rebelión delahuertista en Michoacán: El último caudillo: apuntes para la historia de México, acerca del movimiento armado de 1923, en contra del gobierno constituido, México, José S. Rodríguez Editor, 1924.

⁴⁶ Juan Marmolejo fue licenciado penalista.

⁴⁷ Antonio B. López Sierra. Años después, en 1931, ex obispo, expulsado de la Iglesia Ortodoxa, Católica, Apostólica Mexicana.

⁴⁸ Gabriel González Mier era antirreleccionista; en 1889 se libró de ser capturado por la policía porque estudiantes lo impidieron. Autor de la Oda a Atenas que recitó en las honras fúnebres de Sebastián Lerdo de Tejada; debido a que el gobierno mandó retirar sus impresiones en la Ciudad de México, fue impresa en 10 mil ejemplares en San Antonio Texas. En 1892, escapó con Joaquín Clausell, cuando aprendieron e incomunicaron en Belén a los principales líderes antirreleccionistas Antonio Rivera G. J. Huelgas, Francisco Mascareñas, Daniel Cabrera. Díaz y de Ovando, Clementina, *La Escuela Nacional Preparatoria. Los Afanes y Los Días 1867-1910*, I, 2a. ed., México, UNAM, 2006, pp. 164, 174.

⁴⁹ Alberto Rodríguez Aréchiga fue Juez Primero de Instrucción en el gobierno del presidente Francisco I. Madero. Fue el encargado de esclarecer la muerte de Belisario Domínguez. Mac Gregor, Josefina, *Belisario Domínguez: el porvenir de una ética*, México, Senado de la República-Instituto Belisario Domínguez-UNAM, 2013, pp. 147 y ss.

⁵⁰ Teódulo Montemayor fue general y licenciado. Gran Maestro (1909-1912) y fundador de la Gran Logia de Libres y Aceptados Masones de Tamaulipas, el 5 de mayo de 1909, con las logias Victrix, Bernardo Reyes y Justicia, autorizadas por la Gran Logia Unida Mexicana de Veracruz.

⁵¹ Gumersindo Enriquez. No se le debe confundir con su homónimo nacido en Jilotepec y muerto en 1888, liberal, radical, anticlerical, quien fue diputado, senador y gobernador del Estado de México en 1876.

Joaquín Clausell, 33°, ⁵² Lorenzo B. Spyer, 33°, Cassius O. Smith. 33°, John Mac Creary, 33°, Federico E. Young, 33°, Ramón Alvarez, [sic] 33°, José Castellot, ⁵³ 33°.

Por el estado anormal de esta República en los últimos años no había comunicaciones con otros lugares del País y del Extranjero, no se hizo saber lo decretado a los Cuerpos de la Amistad y jurisdicción, pero como esto trajera por consecuencia nuevos malos manejos de algunos hermanos expatriados, en la sesión de 23 de Enero último se resolvió que se haga saber al Mundo Masónico lo acordado.

Dado, firmado y sellado a 29 de Enero de 1916, E[ra] V[ulgar].

El Soberano Gran Comendador en Funciones

Manuel Leví, ⁵⁴ 33°

Ante mí

El Gran Secretario General

Alberto Pró, 33°

El Gran Ministro del Estado

Aurelio de la Parra¹ 33°

⁵² Joaquín Quirico Marcelino Clausell Traconis fue abogado, activista y pintor mexicano autodidacta impresionista, así como caricaturista político y periodista. Colaboró en: *Diario del Hogar*, *La Campaña Electoral*, *La República*, *El Hijo del Ahuizote*, *El Monitor Republicano* y *El Universal*. En 1892, formó un partido antirreeleccionista. Fundó y dirigió el periódico de oposición *El Demócrata* (1893-1895), donde difundió la represión a los indios tomochitecos en Chihuahua, razón por la cual fue apresado y cerrado su periódico.

⁵³ José Castellot fue gobernador de Campeche, banquero, senador, miembro del grupo Los Científicos, de la Convención y del Partido Reeleccionista, así como jefe de la masonería escocesa. En su calidad de gran comendador del Supremo Consejo de México, “coronó” a Francisco I. Madero como grado 33°. En su momento, Castellot se manifestó contra los derechos laborales y, además, fue secretario de la embajada de México en Washington para el gobierno del presidente golpista de Victoriano Huerta. Martínez Moreno, *Masonerías, intervenciónismo*, cit, pp. 225-229, 237 y 238, 244.

⁵⁴ Manuel Leví fue gobernador interino de Veracruz en 1892, y diputado federal durante el gobierno de Francisco I. Madero, <http://juridico.segobver.gob.mx/gobernadores/37B.pdf>.

Anexo 4. Diputados masones en el Constituyente de 1917 (elaboración propia)⁵⁵

	36	Diputados Civiles	Entidad	Diputados Militares	21	
Chiapas	1	Amílcar Vidal J.	Chiapas	Cristóbal del Castillo Llavén	1	Chiapas
Coahuila	3	José Rodríguez González (<i>suplente</i>) Manuel Aguirre Berlanga (<i>Ideólogo</i>) Manuel Cepeda Medrano	Coahuila	José María Rodríguez y Rodríguez	1	Coahuila
Distrito Federal	5	Alfonso Herrera Mendoza Amador Lozano Francisco Espinosa (<i>suplente</i>) Gerzayn Ugarte Rodríguez (<i>Ideólogo</i>) Rafael L. de los Ríos	Distrito Federal	Ignacio L. Pésqueira Román Rosas y Reyes (<i>suplente</i>) Félix Fulgencio Palavicini (<i>Ideólogo</i>)	3	Distrito Federal
Durango	4	Alberto Terrones Benítez (<i>Ideólogo</i>) Antonio Gutiérrez Rivera Silvestre Dorador Minchaca Fernando Castaños	Durango			Durango
Guanajuato	2	Hilario Medina (<i>Ideólogo</i>) Enrique Colunga Meade (<i>Ideólogo</i>)	Guanajuato	Jesús López Lira Fernando Lizardi Santana (<i>Ideólogo</i>)	2	Guanajuato
Hidalgo	1	Alfonso Cravioto Mejorada (<i>Ideólogo</i>)	Hidalgo	Antonio Guerrero	1	Hidalgo
Jalisco	3	Marcelino Dávalos José I. Solórzano Jorge Villaseñor	Jalisco	Esteban Baca Calderón (<i>Ideólogo</i>) Luis Manuel Rojas Arreola (<i>Ideólogo</i>) Amado Aguirre Santiago	3	Jalisco
México	3	Enrique O'Farril Guillermo Ordorica José J. Reynoso	México	Donato Bravo Izquierdo	1	México
Michoacán	1	Jesús Romero Flores	Michoacán	Martín Castrejón Francisco José Múgica Velázquez (<i>Ideólogo</i>) José Álvarez y Álvarez de la Cadena	3	Michoacán
Oaxaca	1	Manuel Herrera	Oaxaca	Manuel García Vigil	1	Oaxaca
Puebla	1	Froylán Cruz Manjarréz Romano (<i>Ideólogo</i>)	Puebla	Porfirio del Castillo Epigmenio A. Martínez Ponce Luis T. Navarro	3	Puebla
San Luis Potosí	1	Arturo Méndez	San Luis Potosí			San Luis Potosí
Sinaloa	2	Pedro R. Zavala Carlos Manuel Ezquerro	Sinaloa			Sinaloa
Sonora	2	Juan de Dios Bojórquez León (<i>suplente/Ideólogo</i>) Luis G. Monzón (<i>Ideólogo</i>)	Sonora			Sonora
Tabasco	1	Santiago Ocampo C.	Tabasco			Tabasco
Tamaulipas	2	Fortunato de Leija Zeferino Fajardo	Tamaulipas			Tamaulipas
Tepic			Tepic	Cristóbal Limón López	1	Tepic
Veracruz			Veracruz	Cándido Aguilar Vargas (<i>Ideólogo</i>)	1	Veracruz
Yucatán	2	Antonio Ancona Albertos Héctor Victoria Aguilar	Yucatán			Yucatán
Zacatecas	1	Jairo R. Dyer Castañeda	Zacatecas			Zacatecas

⁵⁵ Elaboración propia, con datos de Romero Flores, Jesús, *Historia del Congreso Constituyente 1916-1917*, 3a. ed., México, Secretaría de Educación Pública-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas-INEHRM, 2014; Marván Laborde, *op. cit.*; Naranjo Lara, Antero, “La participación militar en el constituyente de 1916”, Ponencia presentada en la Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato, Dolores Hidalgo, Guanajuato, 3 de febrero de 2017.

Anexo 5. Influencia del grupo de diputados masones ideólogos en una muestra de 56 artículos (elaboración propia)⁵⁶

Anexo 5.1. Influencia de 10 diputados masones radicales en 50 artículos

		RADICALES																										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25		
		ARTÍCULOS																										
1	38	MONZÓN	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	38
2	15	COLUNGA			1	1					1						1	1		1							1	15
3	14	TERRONES		1			1		1								1	1									1	14
4	10	MÚGICA			1										1		1									1	1	10
5	9	MEDINA							1						1			1										9
6	9	DE DIOS			1				1																		1	9
7	6	ROMERO			1																						1	6
8	5	BACA					1								1					1								5
9	4	AGUIRRE			1																							4
10	3	CRUZ																										3
		1	1	7	2	3	1	3	1	2	1	1	1	1	4	1	4	3	2	2	1	1	1	1	1	4	5	

		RADICALES																										
		26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50		
		ARTÍCULOS																										
1	38	MONZÓN	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1			1			1	1	1	1		38
2	15	COLUNGA		1	1		1									1			1					1	1	1		15
3	14	TERRONES											1						1	1	1				1	1	1	14
4	10	MÚGICA		1															1						1	1		10
5	9	MEDINA											1	1					1					1	1	1		9
6	9	DE DIOS													1	1	1	1						1	1			9
7	6	ROMERO												1					1					1	1			6
8	5	BACA																						1		1		5
9	4	AGUIRRE													1				1						1			4
10	3	CRUZ																			1				1	1		3
		1	3	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	7	1	1	1	1	8	8	5	2	

Anexo 5.2. Influencia de 5 diputados masones moderados en 19 artículos

		MODERADOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	
		ARTÍCULOS	1	3	5	7	16	18	21	27	32	38	73	79	82	108	115	117	123	129	160	
1	24	UGARTE	1	1	1	1		1					1	1	1	1	1	1			12	
2	12	AGUILAR		1	1					1	1						1		1		6	
3	10	PALAVICINI					1		1	1							1			1	5	
4	6	CRAVIOTO		1															1		1	3
5	4	ROJAS		1								1						1				2
			1	4	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	3	1	3	1	1	

⁵⁶ Con datos del *Diario de Debates*.

Anexo 5.3. Influencia de 1 diputado masón equilibrista en 7 artículos

	EQUILIBRISTA	1	2	3	4	5	6	7
		4	5	16	22	72	73	129
1	7	LIZARDI	1	1	1	1	1	1

Anexo 5.4. Número de diputados masones ideólogos que influyeron en los 56 artículos de la muestra

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34
ARTÍCULOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34
	2	1	11	3	6	1	4	1	2	1	1	1	4	1	6	4	2	3	2	1	1	1	1	1	6	5	1	3	2	2	2	1	1	1

	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56
ARTÍCULOS	38	48	52	55	56	67	69	72	73	76	79	82	87	89	90	107	108	115	117	123	129	160
	1	1	1	6	1	1	1	1	3	7	1	1	1	1	1	1	1	11	9	8	4	1